Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Rezeptor de Bullas para el repartimiento de ellas en este presente año, a Francisco Rodriguez Vecino de esta dha villa en su persona doi fee =

Julian

Ayuntam.to de oy 29 de En.o de 1728

En la villa de Tieza en veinte y nueve de Enero de Mill setez.s veinte y ocho, los S.res D.n Manuel Guazo Calderon Cav.o del horden de S.n Tiago Sargento Ma.or de Infanteria Española Gobernad.or y Justizia ma.or por S. M. desta dha villa D.n Fern.do Marin Perez Piñero, D.n Antonio Buytrago y Angosto, D.n Lorenzo Marin Padilla y Melgares y Joseph Cav.o Roman Rexidores Juntos en su Ayuntam.to y salas Capitulares como Conzejo Justizia y Rexim.to que asi lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Republica decretaron lo sig.te

Y en este Estado entro en este Ayuntam.to D.n Fran.co Garzia Ruiz Melgarejo Rex.or

Decretaron sus m.rds de una conformidad, que respecto a que tenian nombrado por repartidor y cobrador de Bullas para este presente año, a Fran.co Rodriguez Vezino de esta villa el qual se alla Libertado segun horden de S. M. de semegante carga y otras Conzejiles, por allarse actualm.te en efferzizio de theniente de Visitador de la R.ta de Tavaco, y ser preziso